

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. de la C. 437**

9 DE ABRIL DE 2013

Presentada por el representante *Torres Yordán*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti Monopolísticas de la Cámara de Representantes a que realice una investigación de naturaleza continúa, sobre la vigencia, implementación y suficiencia de la legislación y reglamentación que se ha aprobado para vindicar y proteger los derechos de los consumidores.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La disciplina jurídica de derechos del consumidor tiene una relevancia impactante sobre la ciudadanía puertorriqueña. Al crearse el Departamento de Asuntos del Consumidor, mediante la Ley número 5 de 23 de abril de 1973, se estableció la política pública que tiene como propósito primordial vindicar e implementar los derechos del consumidor. Ello incluye frenar las tendencias inflacionarias, así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo.

Para implementar y darle vitalidad a esa política pública, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha considerado y aprobado, a través del tiempo, legislación en favor de los derechos de los consumidores.

Al inicio de los trabajos de la Décimo Séptima Asamblea Legislativa, la Cámara de Representantes aprobó la R. de la C. 127, en la cual se designan las Comisiones Permanentes de este Alto Cuerpo, así como la composición y jurisdicción de éstas.

Una de esas Comisiones Permanentes es la Comisión de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti Monopolísticas la cual, entre otras facultades, tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con la fijación de precios, alquileres, tarifas y calidad de productos; aspectos relacionados a ventas a plazos, financiamiento y crédito que afecten al consumidor; las garantías sobre productos y servicios, pesas y medidas, prácticas engañosas, anuncios y publicidad, servicios y educación al consumidor; el análisis y revisión de toda legislación concerniente a los asuntos del consumidor, así como sobre cualquier asunto que le sea delegado por la Presidencia o por la Cámara de Representantes.

Para que la Comisión de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti Monopolísticas pueda cumplir adecuadamente con esa encomienda, es necesario y conveniente que se realice una investigación, de naturaleza continua, sobre la vigencia, implementación, y suficiencia de la legislación y reglamentación que se ha aprobado para vindicar y proteger los derechos de los consumidores.

Esa investigación viabilizará que la Comisión pueda atender con celeridad los múltiples problemas y situaciones que afectan a los consumidores, llegar a conclusiones y formular las recomendaciones que mejor respondan al interés público.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti  
2 Monopolísticas de la Cámara de Representantes a que realice una investigación, de  
3 naturaleza continua, sobre la vigencia, implementación y suficiencia de la legislación y  
4 reglamentación que se ha aprobado para vindicar y proteger los derechos de los  
5 consumidores.

6           Sección 2.-En cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, la Comisión de  
7 Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti Monopolísticas, podrá rendir a la Cámara de  
8 Representantes los informes parciales que estime necesarios o convenientes, durante el  
9 transcurso de la Décimo Sexta Asamblea Legislativa.

10           Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.